

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL MTRO. RUBÉN DE LA FUENTE VÉLEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS Y ACCIONES QUE PERMITAN EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR; Y:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I. Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del H. Congreso del Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción II, 33, fracciones XXXI y XLVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 y 4, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.-----

II. Que con fecha uno de abril de dos mil veintidós, el suscrito fui nombrado Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en sesión pública de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado.-----

III. Que como Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el abajo firmante cuenta con facultades para establecer mediante acuerdo, las unidades de asesoría y apoyo, además de las comisiones o comités, de carácter temporal o permanente, que se requieran para el desempeño de las atribuciones o funciones competencia de la Auditoría Superior, que deriven de leyes, planes, programas, convenios, acuerdos y demás disposiciones aplicables, en términos de lo previsto en los artículos 10, y 11, fracción LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.-----

IV. Que una de las atribuciones que puede ejercer quien suscribe, como Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la de Determinar las medidas y acciones conducentes, que permitan el eficaz funcionamiento de la Auditoría Superior y el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior, conforme con lo establecido en el artículo 122, fracción XXXVIII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del

El carácter del servidor público que firma el presente documento, se sustenta en términos de los artículos 120, segundo y tercer párrafos, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 34, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como, de conformidad con la determinación contenida en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitido en Sesión Pública celebrada en fecha 1o de abril de 2022, notificado a través de los oficios números DGAJEPL/5363/2022 y DGAJEPL/5371/2022; y se ejerce, previa protesta constitucional del cargo verificada en la misma fecha, ante la falta definitiva del Auditor Superior del Estado y hasta en tanto se nombre a la persona Titular de esta Auditoría.

ACUERDO

Estado de Puebla; y en ese sentido, a partir del ejercicio del Encargo señalado en el Considerando II y hasta la fecha del presente, he expedido en unos casos e instruido en otro, diversos nombramientos de Encargados (as) de Despacho de diferentes unidades administrativas; concretamente, los que se listan a continuación, a efecto de garantizar la continuidad y la atención de los asuntos a cargo de dichas unidades, en términos del artículo 36 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; en el entendido que dichos nombramientos, no fueron motivados por renuncia de sus puestos, cargos o empleos; sino por Encargo; y por tanto, tienen una temporalidad; es decir, estarán vigentes hasta en tanto se nombren por quien corresponda en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior citado, a los(as) servidores(as) públicos(as) que asuman los cargos respectivos, debiendo estipularse lo relativo a su reincorporación, una vez que concluyan los nombramientos señalados. -----

No .	Servidor(a) Público(a)	Puesto o Cargo Actual	Área de Adscripción Actual	Nombramiento Temporal a Expedir	Área de Adscripción correspondiente al Nombramiento Temporal
1	Lic. Eder Alvarado Badillo	Analista	Órgano Interno de Control y Seguimiento a la Gestión	Encargado de Despacho	Órgano Interno de Control y Seguimiento a la Gestión
2	Lic. María Teresa Baigts Muñoz	Analista	Dirección Jurídica de Substanciación de la Dirección General Jurídica	Encargada de Despacho	Subdirección de Control Legislativo y Amparos de la Dirección General Jurídica
3	C.P. Luis Adolfo Ochoa Aguilar	Auditor	Dirección de Fiscalización Estatal de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero	Encargado de Despacho	Dirección General de Administración
4	Mtra. Claudia Ramírez Minor	Subdirectora de Control Legislativo y Amparos	Dirección General Jurídica	Encargada de Despacho	Auditoría Especial Forense
5	L.A.E. Cynthia Elizabeth Sáenz de la Cuadra	Analista	Dirección General de Administración	Encargada de Despacho	Departamento de Administración de Personal de la Dirección General de Administración
6	C.P. José Sergio Fernando Sánchez Hernández	Auditor	Dirección de Fiscalización Estatal de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero	Encargado de Despacho	Departamento de Contratos y Asesoría de la Dirección General de Administración

El carácter del servidor público que firma el presente documento, se sustenta en términos de los artículos 120, segundo y tercer párrafos, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 34, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como, de conformidad con la determinación contenida en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitido en Sesión Pública celebrada en fecha 1o de abril de 2022, notificado a través de los oficios números DGAJEPL/5363/2022 y DGAJEPL/5371/2022; y se ejerce, previa protesta constitucional del cargo verificada en la misma fecha, ante la falta definitiva del Auditor Superior del Estado y hasta en tanto se nombre a la persona Titular de esta Auditoría.


ACUERDO

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 33, fracciones XXXI y XLVI, 122, fracción XXXVIII, 123, segundo párrafo y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracción II, 3, 4, 11 fracción LIII, y 36 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se emite el siguiente: -----

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Los servidores públicos señalados en el listado del último Considerando, se reincorporarán a las áreas en las que se encontraban adscritos(as), para continuar desempeñando el cargo, puesto o empleo que tenían antes de sus nombramientos de Encargados(as) de Despacho, una vez que concluyan dichos Encargos.-----

Así lo acordó y firma el **Maestro Rubén de la Fuente Vélez**, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----


Maestro Rubén de la Fuente Vélez
Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

El carácter del servidor público que firma el presente documento, se sustenta en términos de los artículos 120, segundo y tercer párrafos, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 34, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como, de conformidad con la determinación contenida en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitido en Sesión Pública celebrada en fecha 1o de abril de 2022, notificado a través de los oficios números DGAJEPL/5363/2022 y DGAJEPL/5371/2022; y se ejerce, previa protesta constitucional del cargo verificada en la misma fecha, ante la falta definitiva del Auditor Superior del Estado y hasta en tanto se nombre a la persona Titular de esta Auditoría.

Tel: (222) 229 34 00 al 09
800 00 APUEBLA (2 78 32 52)
www.auditoriapuebla.gob.mx

5 Sur No.1105, Centro Histórico **Página 3 de 3**
de la Ciudad de Puebla, Puebla
C.P.72000.